

POLÍTICA DE NO FUMADORES Y AMBIENTES LIBRES DE HUMO Y AEROSOLES

Seguridad Y Vigilancia Colombiana "SEVICOL LTDA", comprometida con la protección de la salud y el bienestar de sus trabajadores, contratistas, visitantes y demás personas que ingresen a sus instalaciones o participen en actividades laborales, establece su política de ambientes 100 % libres de humo y aerosoles.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2354 de 2024, el concepto de "ambiente libre de humo" se entiende como "ambiente libre de humo y aerosoles", razón por la cual todas las áreas de la empresa, tanto administrativas como operativas, así como vehículos corporativos, zonas comunes y cualquier lugar donde se desarrollen actividades laborales, son declaradas libres de estos contaminantes.

Para garantizar su cumplimiento, tendrá los siguientes objetivos:

- Queda prohibido fumar, consumir, portar o manipular cualquier producto de tabaco tradicional como cigarrillos, pipas, tabacos o puros, así como los dispositivos electrónicos y productos sucedáneos o imitadores del tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos, vapeadores, sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina (SSSN), productos de tabaco calentado (PTC) y productos de nicotina oral (PNO).
- Instalará la señalización oficial de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 624 de 2025.
- Desarrollará actividades de sensibilización, prevención y promoción de consumo de tabaco tradicional así como los dispositivos electrónicos y productos sucedáneos o imitadores del tabaco, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y realizará seguimiento constante para mantener ambientes laborales saludables.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informe a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales.

La gerencia de la empresa asume la responsabilidad de garantizar la implementación y cumplimiento de la presente política, el área de SST liderará su divulgación y control, y todos los colaboradores, contratistas y visitantes deberán acatarla estrictamente, contribuyendo al derecho colectivo de respirar aire limpio y a la promoción de estilos de vida saludables.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considerara falta grave. Debe ser difundida entre el personal y contratistas de la empresa.



JULIO ENRIQUE ANAYA RINCÓN
GERENTE GENERAL
08 / 2025